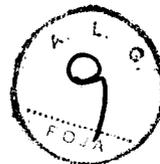




Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



Expediente N° 3040/98.-

Ref./ GOBIERNO DE LA PROVINCIA E/ DECRETO N° 547/98 - Designando a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION autoridad de aplicación de la Ley 1068 s/ identificación obligatoria de los vehículos oficiales propiedad del Estado Provincial.-

DICTAMEN N° 605/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Se remiten las presentes actuaciones a este Organó Asesor, solicitándose opinión acerca del alcance que tiene la excepción dispuesta en la última parte del artículo 1° de la Ley n° 1068, identificación de los vehículos oficiales, cuando se refiere a: "... los destinados a servicios de vigilancia, seguridad y contralor".-

Haciéndose un análisis del texto legal, y observando el destino actual que prestan los vehículos que conforman el parque automotor de la provincia, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que la expresión: "... los destinados a servicios de vigilancia, seguridad y contralor", comprende a los automóviles destinados a la guardia y custodia del Señor Gobernador, como así también los que en su momento se destinen en igual función, para funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 de junio de 1998.-
CCH.-



Dra. Adriana Isabel COARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE